



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1235/2019

Folio PNT: 02175719

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1674-02175719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con doce minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de Noviembre de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **02175719** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/1235/2019**, consistente en:

"Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República.

Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente.

En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente.

En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones

- A) canasta basica recibe 2,845.35
- B) compensación de confianza son 8,000.00
- C) Sueldo de confianza 30,000.00
- D) Percepcion quincenal son 30,000.00
- E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30
- F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49

Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño.

En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional.

Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----

- II. En virtud de que el interesado en su solicitud de información pretende obtener información correspondiente a: **"Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana, esta Coordinación mediante oficio COTAIP/3977/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, solicito al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara sobre la incompetencia parcial; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria de Transparencia CT/298/2019 de fecha dos de diciembre de 2019, en la que confirmó que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la porción de información por lo que hace a los Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño.....Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana, razón por la cual DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, y ordena emitir el acuerdo de incompetencia parcial, y en su oportunidad el acuerdo de disponibilidad parcial, mismo que deben ser notificado al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió.

- III. Con fecha dos de diciembre de 2019, se emitió Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/1653-02175719, el cual le fue notificado al solicitante el día tres de diciembre de 2019, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, al que se le adjunto el acta de Comité CT/298/2019.
- IV. Mediante el COTAIP/3914/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, se le requirió a la Dirección de Administración para que remitirá la información consistente en: "Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el **sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana ¿Cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic), por lo que hace al gobierno municipal; petición que fue atendida:**

- V. Oficio **DA/6098/2019**, suscrito por el titular de la Dirección de Administración, de fecha 02 de Diciembre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:27 horas del día 05 de diciembre de 2019 a través del cual *informa:*

"...Al respecto, le comunico que mediante memorándum numero SRH/ET/256/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios del 2019, se informa que las percepciones liquidas del Presidente Municipal se encuentran dentro del rango mínimo y máximo de lo que legalmente se percibe como trabajador del H. Ayuntamiento de Centro, por lo cual manifestado en a solicitud son apreciaciones subjetivas del solicitante puesto



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

*que no llevan un sustento legal, ya que el salario que percibe el
Lic. Evaristo Hernández Cruz es el siguiente*

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
CANASTA BASICA	\$5,690.70
COMPESACIÓN CONFIANZA	\$16,000.00
SUELDO CONFIANZA	\$60,075.90
COMPENSACION POR DESEMPEÑO	\$21,700.00
PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL	\$103,467.00
MENOS DEDUCCIONES	\$33,447.15
NETO A PAGAR MENSUAL	\$70,019.94

No escapa a esta Dirección de Administración referir que lo que argumenta el solicitante, al momento de hacer las sumatorias de las cantidades expone, resultan ser erróneas, toda vez que en cuanto al inciso C) y D) resultan ser la misma percepción, por lo cual no pueden ser duplicadas y en cuanto al inciso E), resulta ser la percepción sin deducciones, por lo que las cantidades fueron confundidas por el solicitante, aunado a que si se suman las mismas cantidades tal y como aduce el solicitante, dando como resultado una cantidad distinta, lo que conlleva a concluir que son argumentos inverosímiles y alejado de cualquier realidad legal." (sic). -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República.

Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente.

En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente.

En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología.

Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- A) canasta basica recibe 2,845.35
- B) compensación de confianza son 8,000.00
- C) Sueldo de confianza 30,000.00
- D) Percepcion quincenal son 30,000.00
- E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30
- F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49

Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño.

En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional.

Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 138 y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración** ya que de acuerdo a lo previsto en los artículos 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, es a quienes les corresponde conocer de la citada solicitud; en consecuencia a través de sus oficinas, informan lo siguiente:

A través del Oficio **DA/6098/2019**, suscrito por el titular de la Dirección de Administración, de fecha 02 de diciembre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:27 horas del día 05 de Diciembre de 2019 a través del cual informa:

"...Al respecto, le comunico que mediante memorándum numero SRH/ET/256/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios del 2019, se informa que las percepciones liquidadas del Presidente Municipal se encuentran dentro del rango mínimo y máximo de lo que legalmente se percibe como trabajador del H. Ayuntamiento de Centro, por lo cual manifestado en a solicitud son apreciaciones subjetivas del solicitante puesto que no llevan un sustento legal, ya que el salario que percibe el Lic. Evaristo Hernández Cruz es el siguiente

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
CANASTA BASICA	\$5,690.70
COMPESACIÓN CONFIANZA	\$16,000.00
SUELDO CONFIANZA	\$60,075.90
COMPENSACION POR DESEMPEÑO	\$21,700.00
PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL	\$103,467.00
MENOS DEDUCCIONES	\$33,447.15
NETO A PAGAR MENSUAL	\$70,019.94

No escapa a esta Dirección de Administración referir que lo que argumenta el solicitante, al momento de hacer las sumatorias de las cantidades expone, resultan ser erróneas, toda vez que en cuanto al inciso C) y D) resultan ser la misma percepción, por lo cual no pueden ser duplicadas y en cuanto al inciso E), resulta ser la percepción sin deducciones, por lo que las cantidades fueron confundidas por el solicitante, aunado a que si se suman las mismas cantidades tal y como aduce el solicitante, dando como resultado una cantidad distinta, lo que conlleva a concluir que son argumentos inverosímiles y alejado de cualquier realidad legal." (sic). -----

Respuesta que se remite en los términos del oficio DA/6098/2019, constante de dos (02) fojas útiles escritos por su anverso; mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabaco 2000 , Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de diciembre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1235/2019 Folio PNT: 02175719
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1674-02175719

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



OFICIO NÚMERO	DA/6098/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1235/2019
FOLIO PNT	02175719
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 02 de Diciembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/3914/2019**, de fecha 28 de noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02171619**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

“... Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República.

Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente.

En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente.

En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología.

Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones

- A) canasta basica recibe 2,845.35**
- B) compensación de confianza son 8,000.00**
- C) Sueldo de confianza 30,000.00**
- D) Percepción quincenal son 30,000.00**
- E) Percepción quincenal bruta son 40,883.30**
- F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49**

Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño.

En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional.

Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana...” (Sic).

Al respecto, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/256/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos,



Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

"...Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios del 2019, se le informa que las percepciones liquidas del Presidente Municipal se encuentra dentro del rango mínimo y máximo de lo que legalmente se percibe como trabajador del H. Ayuntamiento de Centro, por lo cual manifestado en la solicitud son apreciaciones subjetivas del solicitante puesto que no llevan un sustento legal, ya que el salario que percibe el Lic. Evaristo Hernández Cruz es el siguiente

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
CANASTA BASICA	\$5,690.70
COMPENSACIÓN CONFIANZA	\$16,000.00
SUELDO CONFIANZA	\$60,075.90
COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO	\$21,700.00
PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL	\$103,467.00
MENOS DEDUCCIONES	\$33,447.15
NETO A PAGAR MENSUAL	\$70,019.94

...

No escapa a esta Dirección de Administración referir que lo que argumenta el solicitante, al momento de hacer las sumatorias de las cantidades expone, resultan ser erróneas, toda vez que en cuanto al inciso C) y D) resultan ser la misma percepción, por lo cual no pueden ser duplicadas y en cuanto al inciso E), resulta ser la percepción sin deducciones, por lo que las cantidades fueron confundidas por el solicitante, aunado a que si se suman las mismas cantidades tal y como aduce el solicitante, dan como resultado una cantidad distinta, lo que conlleva a concluir que son argumentos inverosímiles y alejado de cualquier realidad legal.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elaboro
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO